MUELLAJE

TRÁMITES Y REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE SERVICIO INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

SOLICITUD DE MUELLAJE – REQUISITOS

Con el propósito de brindar información a los usuarios o clientes de la APITUXPAN, que pretendan hacer uso de los servicios de infraestructura portuaria en el recinto portuario concesionado a esta entidad.

Requisitos:

I.- EL AGENTE ADUANAL: Persona Autorizada por el SAT para el despacho aduanero de las mercancías de comercio exterior, respecto de las cuotas de muellaje.

II.- EL USUARIO: Importador o Exportador que deberá designar un agente aduanal establecido en el puerto que represente su carga.

III.- USUARIO-AGENTE ADUANAL: El Agente Aduanal es responsable solidario y representará a los exportadores e importadores en el puerto en todas las gestiones de pagos y trámites necesarios para el pago de las cuotas de muellaje a aquellas operaciones de carga y descarga en los muelles a cargo de la APITUXPAN.

IV. INTERACTUAR EN EL SISTEMA DE OPERACIONES PORTUARIAS (SOP): Esto se realiza vía internet accediendo desde el portal Web https://www.puertotuxpan.com.mx/apitux/servicios-online/sel.html a la siguiente IP https://sop.puertotuxpan.com.mx/SOP/**,** para ello la API proporciona un usuario con clave y solo es proporcionado al agente naviero.

Documentos y requisitos solicitados a los Agentes Aduanales para el pago de Muellaje:

OPERACIONES DE IMPORTACIÓN:

I.- El Agente Aduanal deberá proporcionar la siguiente documentación:

CONOCIMIENTO DE EMBARQUE.- Copia del Conocimiento de embarque B.L., revalidado a favor del Agente Aduanal.

MANIFIESTO DE CARGA.- Copia del manifiesto de Carga.

Deberá entregarse la documentación antes mencionada para obtener su consulta (pre-factura) para el pago de la cuota de Muellaje.

II.- Una vez arribado el buque-viaje al puerto:

Atracado en algún muelle, o duque a cargo de la APITUXPAN y finalizada la operación de descarga de las mercancías a importar, el Agente Aduanal a través del Sistema de Operación Portuaria SOP en el módulo de Agencia Aduanal llenará el formulario de “Solicitud de Pago de Muellaje”.

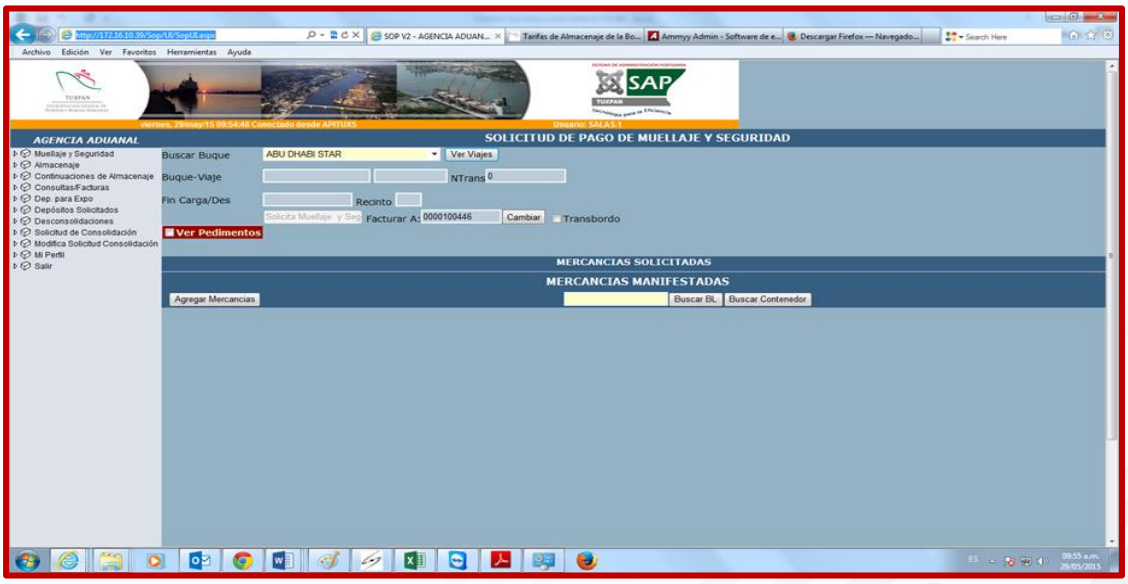

OPERACIONES DE EXPORTACIÓN:

I.- El Agente Aduanal deberá proporcionar la siguiente documentación:

PEDIMENTO DE EXPORTACIÓN.- Copia del Pedimento de Exportación pagado y modulado ante la Aduana de Tuxpan, Ver.

MANIFIESTO DE CARGA.- Copia del manifiesto de Carga.

Una vez zarpado el buque del puerto que permaneció atracado en algún muelle, o duque a cargo de la APITUXPAN y realizó operaciones de carga y descarga muelle-buque, el Agente Aduanal a través del Sistema de Operación Portuaria SOP en el módulo de Agencia Aduanal llenará el formulario de "Solicitud de Pago de Muellaje y Seguridad" en donde podrá obtener su consulta (pre-factura) para el pago de la cuota de Muellaje.

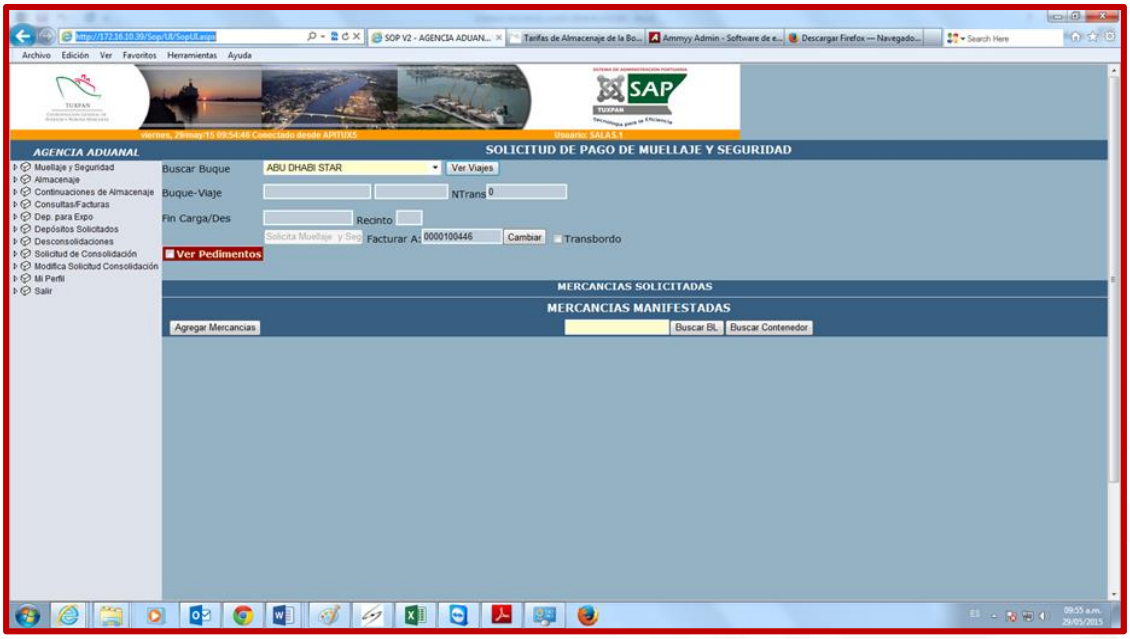

COSTO DEL TRÁMITE: La realización de los trámites, no tienen ningún costo.

TARIFAS: Las tarifas vigentes por el uso de infraestructura portuaria, se pueden consultar en la siguiente liga del portal Web:
https://www.puertotuxpan.com.mx/apitux/tarifas/tarifas2.html

INFORMACIÓN ADICIONAL: Sin excepción, todos los operadores, prestadores de servicios y usuarios del puerto que desarrollen cualquier tipo de actividad en el recinto portuario de Tuxpan, Ver., deberán cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Puerto de Tuxpan vigentes. Las cuales se pueden consultar en la siguiente liga del portal Web:
https://www.puertotuxpan.com.mx/Documentos/ReglasdeOperacionTuxpan2012.pdf

DUDAS O COMENTARIOS RESPECTO AL USO DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

Lic. Evodio Cruz Segura.
Subgerente de Operaciones
Tel. 01 783 10 2 3030 Ext. 72726
E-mail: sgoperaciones@puertotuxpan.com.mx

C. Jesús García Ovando
Jefe del Departamento de Recinto Fiscal
Tel. 01 783 10 2 3030 Ext. 72750
E-mail: jdrecinto@puertotuxpan.com.mx

Fecha de actualización: viernes 09 de agosto de 2019.